

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO 17 DE 2021
(30 de noviembre)

“Por medio del cual se autoriza la constitución de un cupo de vigencias futuras en el Presupuesto de Inversión, con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Caldas, para la vigencia fiscal del año 2022”.

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Caldas en uso de sus facultades legales, especialmente las que le otorga el literal i) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993, en armonía con el artículo 19 del Acuerdo No. 14 de 2008, y

CONSIDERANDO

1. Que las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible fueron creadas por la Ley 99 de 1993, el artículo 23 establece la naturaleza jurídica, como entes corporativos de carácter público, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.
2. Que el Título VII de Ley 99 de 1993, establece las Rentas de las Corporaciones Autónomas Regionales, además de éstas, en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones de la Nación, se asigna aportes anuales para la Corporación.

De acuerdo a lo anterior, el presupuesto de ingreso de la Corporación, está conformado por Recursos Propios (Ingresos Corrientes y recursos de Capital) y Aportes de la Nación.

El manejo presupuestal de los recursos de la Nación, está reglamentado por el Decreto 111 de 1996, artículo 4o. que establece: Para efectos presupuestales, todas las personas jurídicas públicas del orden nacional, cuyo patrimonio esté constituido por fondos públicos y no sean empresas industriales y comerciales del Estado o sociedades de economía mixta o asimiladas a éstas por la ley de la República, se les aplicarán las disposiciones que rigen para los establecimientos públicos del orden nacional (Ley 179/94, artículo 63).

El artículo anterior, fue revisado por la Corte Constitucional en la sentencia C-275 de 1998, donde se enuncia:

“De acuerdo con el artículo transcrito, el patrimonio con el cual fueron creadas las Corporaciones, ya que son desmembraciones del patrimonio público, según la ley 151 de 1959, las sumas de dinero y especies que a cualquier título les transfiera la Nación, los bienes muebles e inmuebles y los que les sean transferidos a cualquier título, están sometidos a la Ley Orgánica de Presupuesto. No así los que corresponden a los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 11 del artículo 46, que se acaba de transcribir, que no se someten a las normas presupuestales de la Nación (...)

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO 17 DE 2021
(30 de noviembre)

“Por medio del cual se autoriza la constitución de un cupo de vigencias futuras en el Presupuesto de Inversión, con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Caldas, para la vigencia fiscal del año 2022”.

Continúa expresando:

“Atendiendo, pues, a las distintas clases de recursos que tienen las Corporaciones, la Corte debe hacer la siguiente distinción, en aras de que no se vulnere el núcleo esencial de la autonomía que la Constitución reconoció a esta clase de entidades: en relación con los recursos provenientes de la Nación, resulta procedente la aplicación de las normas del Estatuto Orgánico de Presupuesto, de conformidad con el artículo 4o. del decreto 111 de 1996, pero esta aplicación no se extiende al manejo de los recursos propios de las Corporaciones, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución.

La Corte señala que el alcance de esta decisión se extiende exclusivamente a la interpretación constitucional sobre el régimen presupuestal de las Corporaciones Autónomas Regionales; en razón a que el estudio del artículo 4º del decreto 111 de 1996, se realizó confrontando las normas de la Constitución que regulan las Corporaciones Autónomas Regionales, y no con toda la Carta, los efectos de la cosa juzgada son relativos.”

Posteriormente la Corte Constitucional en la sentencia C-689 de 2011, retoma lo manifestado en párrafos anteriores en los siguientes términos:

Mediante la sentencia C-275 de 1998 la Corte analizó la constitucionalidad del artículo 4º del Decreto 111 de 1996, en relación con el régimen presupuestal aplicable a las Corporaciones Autónomas Regionales y examinó si el artículo 4o. era aplicable o no a las Corporaciones Autónomas Regionales. En esa oportunidad, la demanda alegaba que el artículo 4o. del decreto 111 de 1996 no se refería a las Corporaciones Autónomas Regionales, dada la naturaleza especial que ellas tienen, reconocida constitucionalmente, y que por tanto tampoco se les aplicaban las disposiciones que rigen para los establecimientos públicos del orden nacional. En dicho pronunciamiento, la Corte, luego de analizar la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, y reiterar que se trata de “personas jurídicas públicas del orden nacional, que cumplen cometidos públicos de interés del Estado y que con la promulgación de Constitución de 1991, gozan de un régimen de autonomía”, encontró que estas Corporaciones se encuentran en principio incluidas en el campo de aplicación del artículo 4o. demandado, en cuanto éste se refiere a “todas las personas jurídicas del orden nacional,”. Sin embargo, al hacer la diferenciación sobre las clases de recursos que integran el presupuesto de estas Corporaciones, tales como (i) dineros aportados por la Nación, de conformidad con los artículos 42 y siguientes de la ley 99 de 1993, y (ii) otros dineros provenientes de fuentes diferentes, como son las tasas, los recaudos de los impuestos prediales, multas, etc., de conformidad con el inciso segundo del artículo 317 de la Constitución y el artículo 46 de la ley 99 de 1993; la Corte encontró que los recursos transferidos por la Nación a cualquier título, se encuentran sometidos a la Ley Orgánica de

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO 17 DE 2021
(30 de noviembre)

“Por medio del cual se autoriza la constitución de un cupo de vigencias futuras en el Presupuesto de Inversión, con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Caldas, para la vigencia fiscal del año 2022”.

Presupuesto, mientras que por el contrario, los otros recursos que corresponden a los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 11 del artículo 46 de la ley 99 de 1993, no se someten a las normas presupuestales de la Nación. En este sentido, esta Corporación sostuvo que “[a]tendiendo, pues, a las distintas clases de recursos que tienen las Corporaciones, la Corte debe hacer la siguiente distinción, en aras de que no se vulnere el núcleo esencial de la autonomía que la Constitución reconoció a esta clase de entidades: en relación con los recursos provenientes de la Nación, resulta procedente la aplicación de las normas del Estatuto Orgánico de Presupuesto, de conformidad con el artículo 4o. del decreto 111 de 1996, pero esta aplicación no se extiende al manejo de los recursos propios de las Corporaciones, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución.”

3. Que, de acuerdo a lo anterior, y en virtud de la autonomía administrativa y financiera que tiene la Corporación, se expidió el Acuerdo 14 del 29 de septiembre de 2008, que contiene el Reglamento Interno para el Manejo del Presupuesto con Recursos Propios de la Corporación Autónoma Regional de Caldas - CORPOCALDAS, instrumento que enmarca la base legal y regula la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto de la Corporación.
4. Que en el Capítulo VIII, artículo 19 de este Acuerdo, se establece frente a las Vigencias Futuras: “Son una autorización mediante la cual se garantiza la existencia de apropiaciones suficientes en los años siguientes para asumir compromisos con cargo a ellas en la vigencia en curso.

Cuando la Corporación requiera celebrar compromisos con cargo al presupuesto, cuya ejecución cubra varias vigencias fiscales, deberá obtener la autorización del Consejo Directivo para comprometer vigencias futuras previo análisis y concepto favorable de las Subdirecciones de Planeación y Sistemas y la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación. (hoy Subdirección de Planificación del Territorio y Subdirección Administrativa y Financiera).

Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización, caducan sin excepción. En los casos de licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección, se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con la adjudicación.

Para su aprobación se debe contar con la respectiva justificación técnico-económica, la proyección de ingresos para los periodos que se afectan, los certificados de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer en la vigencia en curso cuando hubiere lugar a ello”.

5. Que la Corporación pretende suscribir en la presente vigencia fiscal, contrataciones que cubran la vigencia 2021, 2022 y 2023, para el desarrollo de



ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO 17 DE 2021
(30 de noviembre)

“Por medio del cual se autoriza la constitución de un cupo de vigencias futuras en el Presupuesto de Inversión, con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Caldas, para la vigencia fiscal del año 2022”.

actividades, descritas en el Plan de Acción 2020-2023, hasta por un valor de \$3.753.193.052, según el siguiente detalle:

Proyecto	Objeto a Contratar	No. CDP - Vigencia 2021	Vigencia 2021	CUPO SOLICITADO	
				2022	2023
Proyecto 1: Acciones para la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	Acciones para conservación y manejo de especies de fauna, con planes de manejo.	CDP con recursos de traslados	5,000,000	28,000,000	
	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos entre la Asociación Etnobiológica de Colombia y CORPOCALDAS a fin de continuar con el programa de conservación Ex situ de Pacaranas	Ficha 476	25,000,000	25,000,000	
	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos entre la Fundación Impulsar Región y CORPOCALDAS a fin de fortalecer la producción de material vegetal de especies nativas y de interés ambiental	CDP con recursos de traslados	10,000,000	25,000,000	
	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para realizar acciones tendientes a la protección de la diversidad biológica y los recursos naturales en la cuenca del río la Miel, que contribuyan en la provisión sostenida de bienes y servicios ecosistémicos, con el fin de aumentar el bienestar de los sistemas socio-ecológicos, mediante la gestión conjunta, coordinada y concertada entre ISAGEN y CORPOCALDAS	Ficha 475 CDP.	102,000,000	130,000,000	70,000,000
	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar una estrategia de mantenimiento y acompañamiento técnico a las acciones ejecutadas en tomo a la restauración de microcuencas y áreas de interés ambiental en el departamento de Caldas, en el marco de la gran jornada de siembra nacional #PorqueSembrarNosUne	CDP con recursos de traslados	50,000,000	50,000,000	
	caracterización y fortalecimiento de las estrategias complementarias de conservación en el departamento de Caldas	Ficha 477	50,000,000	100,000,000	
TOTALES			242,880,000	358,808,800	70,080,088

Proyecto	Objeto a Contratar	No. CDP - Vigencia 2021	Vigencia 2021	CUPO SOLICITADO	
				2022	2023
Proyecto 2: Uso y manejo de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	Atención de especies focales y generadoras de conflictos, con acciones de control y manejo en Fauna	Ficha 478	40,000,000	40,000,000	
	Unidad emergencia fauna (sábados, domingos, festivos x24)	Ficha 479	20,000,000	120,000,000	
	Prestación de Servicios para el apoyo a la Apicultura y Meliponicultura en el departamento	Ficha 488	20,000,000	30,000,000	
TOTALES			88,080,080	198,808,880	

Proyecto	Objeto a Contratar	No. CDP - Vigencia 2021	Vigencia 2021	CUPO SOLICITADO	
				2022	2023
Proyecto 5: Prácticas para mejorar el desempeño ambiental sectorial	Evaluar las molestias por olores ofensivos mediante la aplicación de la NTC 8012-1 en municipios de Caldas	CDP con recursos de traslados	108,808,000	50,000,000	
		TOTALES	188,808,808	50,080,000	
Proyecto 6: Administración de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	Prestación de servicios profesionales como abogado, en los procedimientos administrativos relacionados con los trámites de concesiones, autorizaciones, permisos y licencias ambientales solicitadas para el uso o aprovechamiento de los recursos naturales	CDP con recursos de traslados	16,008,000	192,000,000	
		CDP con recursos de traslados	18,000,000	216,000,000	
TOTALES			34,080,080	408,808,880	

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO 17 DE 2021
(30 de noviembre)

“Por medio del cual se autoriza la constitución de un cupo de vigencias futuras en el Presupuesto de Inversión, con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Caldas, para la vigencia fiscal del año 2022”.

Proyecto	Objeto a Contratar	No. CDP - Vigencia 2021	Vigencia 2021	CUPO SOLICITADO	
				2022	2023
Proyecto 8: Acciones de adaptación y mitigación al cambio climático	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para apoyar la asistencia técnica del proyecto: fortalecimiento para el desarrollo de la cadena forestal productiva - actividades forestales y agroforestales con agricultores y contribución a la dinámica hidrológica de microcuencas en los municipios de Pensilvania, Manzanares, Marquetalia, Samaná, Aguadas, Pácora, Salamina, La Merced, Filadelfia, Aranzazu y Neira.	CDP con recursos de traslados	105,808,000	40,000,000	148,800,080
	Aunar esfuerzos entre CORPOCALDAS y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETERAS para realizar la ejecución del proyecto Mujeres Cafeteras, Sembrando Sostenibilidad.	CDP con recursos de traslados	120,000,000	40,000,000	80,000,000
TOTALES			225,808,808	80,080,000	220,808,800

Proyecto	Objeto a Contratar	No. CDP - Vigencia 2021	Vigencia 2021	CUPD SOLICITADO	
				2022	2023
Proyecto 9: Gobernanza del Agua	Formulación Pomca Opirama	CDP con recursos de traslados	200,000,000	200,000,000	
	Caracterización y delimitación humedales - Valle Rio Risaralta	CDP con recursos de traslados	40,000,000	40,000,000	
	Aunar esfuerzos con ALDEA GLOBAL con el objetivo de formular los Planes de acción de las Microcuencas Rio Arcón - Rio Oro - Quebradas Carmuales/Berión - Neira	CDP con recursos de traslados	61,165,525	88,834,475	
TOTALES			381,165,525	328,834,475	

Proyecto	Objeto a Contratar	No. CDP - Vigencia 2021	Vigencia 2021	CUPD SOLICITADO	
				2022	2023
Proyecto 11: Educación para el conocimiento y la apropiación del patrimonio natural	Diseño y ejecución de estrategias educativas y de sensibilización ambiental en el departamento	CDP con recursos de traslados	341,756,787	90,000,000	
TOTALES			341,756,787	90,000,000	
Proyecto 13: Comunicación para la acción ambiental colaborativa	Estrategias de información y comunicación para la difusión de la gestión ambiental		46,000,000	75,000,000	
TOTALES			40,000,000	75,000,000	

Proyecto	Objeto a Contratar	No. CDP - Vigencia 2021	Vigencia 2021	CUPO SOLICITADO	
				2022	2023
Proyecto 14: Formulación y actualización de instrumentos de planificación ambiental, sectorial y ordenamiento territorial	Formular el Plan de Ordenación Forestal de La Cueva del Rio Tapias	CDP con recursos de traslados	276,436,265	50,000,000	65,000,000
	Actualización Plan de Gestión de RESPEL (cortesa)	CDP con recursos de traslados	60,000,000	60,000,000	
TOTALES			336,436,265	110,000,000	65,000,000

- Que los contratos y convenios a suscribir estarían financiados con recursos de la presente vigencia fiscal en la suma de \$1.708.358.577. con cargo a la vigencia futura 2022 la suma de \$1.689.834.475 y con cargo a la vigencia futura 2023 la suma de \$355.000.000
- Que para comprometer recursos de la vigencia 2022, la Corporación requiere de autorización de un cupo de vigencia futura del año 2022 por valor de \$1.689.834.475 y vigencia futura del año 2023 por valor de \$355.000.000, por parte del Consejo Directivo, según justificación técnico-económica, la cual hace parte integral del presente acuerdo.

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO 17 DE 2021
(30 de noviembre)

“Por medio del cual se autoriza la constitución de un cupo de vigencias futuras en el Presupuesto de Inversión, con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Caldas, para la vigencia fiscal del año 2022”.

8. Que el tema para el cual se solicita que se constituyan las vigencias futuras se encuentra enmarcado dentro del Plan de Acción 2020-2023, para lo cual se deberá realizar los ajustes correspondientes a las metas físicas, para los recursos que se ejecuten en la vigencia 2021.
9. Que la Profesional Especializada de Presupuesto, expidió los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal, que garantizan los recursos con cargo al presupuesto de la vigencia 2021:

Proyecto	Ficha Inversión	No.CDP	Objeto a Contratar	Valor
Proyecto 1: Acciones para la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	Ficha 476	721	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos entre la Asociación Etnobiológica de Colombia y CORPOCALDAS a fin de continuar con el programa de conservación Ex situ de Pacaranas	25,000,000.00
	Ficha 475	719	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para realizar acciones tendientes a la protección de la diversidad biológica y los recursos naturales en la cuenca del río la Mel, que contribuyan en la provisión sostenida de bienes y servicios ecosistémicos, con el fin de aumentar el bienestar de los sistemas socio-ecológicos, mediante la gestión conjunta, coordinada y concertada entre ISAGEN y CORPOCALDAS	102,000,000.00
	Ficha 477	722	Caracterización y fortalecimiento de las estrategias complementarias de conservación en el departamento de Caldas	50,000,000.00
	Ficha 482	727	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos entre la Fundación Impulsar Región y CORPOCALDAS a fin de fortalecer la producción de material vegetal de especies nativas y de interés ambiental. 4x1000 \$39.841.	10,000,000.00
Proyecto 2: Uso y manejo de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	Ficha 478	724	Atención de especies focales y generadoras de conflictos, con acciones de control y manejo en Fauna	40,000,000.00
	Ficha 479	728	Unidad emergencia fauna (sábados, domingos, festivos x24)	20,000,000.00
	Ficha 480	725	Prestación de Servicios para el apoyo a la Apicultura y Meliponicultura en el departamento	20,000,000.00
	Ficha 481	726	Prestación de servicios para realizar acciones para conservación y manejo de especies de fauna, con planes de manejo. 4x1000 \$19.920.	5,000,000.00
Proyecto 6: Administración de la Biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	Ficha 483	729	Prestación de servicios profesionales como abogado, en los procedimientos administrativos relacionados con los trámites de concesiones, autorizaciones, permisos y licencias ambientales solicitadas para el uso o aprovechamiento de los recursos naturales. 4x1000 \$63.745	16,000,000.00
	Ficha 484	730	Prestación de servicios profesionales como abogado, para adelantar los trámites administrativos sancionatorios ambientales, llevados por la Corporación en contra de presuntos infractores de la normatividad ambiental. 4x1000 \$71.713	18,000,000.00
Proyecto 9. Gobernanza del Agua	Ficha 485	731	Aunar esfuerzos con ALDEA GLOBAL con el objetivo de formular los Planes de acción de las Microcuencas Río Arcón - Río Oro - Quebradas Carminales/Berrión - Neira 4x1000 \$243.687	61,165,725.00
Proyecto 13: Comunicación para la acción ambiental colaborativa	Ficha 486	732	Prestación de servicios para apoyar estrategias de información y comunicación para la difusión de la gestión ambiental.	48,000,000.00

Una vez se efectuó el traslado de recursos entre proyectos de inversión de la vigencia 2021, mediante acuerdo No. 16 de noviembre 30 de 2021, se expedirán los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal que ampara vigencia futura 2022 y 2023.

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO 17 DE 2021
(30 de noviembre)

“Por medio del cual se autoriza la constitución de un cupo de vigencias futuras en el Presupuesto de Inversión, con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Caldas, para la vigencia fiscal del año 2022”.

En consecuencia,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS, para comprometer el presupuesto de vigencias futuras con recursos propios, hasta por un cupo de \$1.689.834.475 con cargo al presupuesto de la vigencia 2022 y con cargo al presupuesto de la vigencia 2023 un cupo de \$355.000.000, según el siguiente detalle y con la finalidad de celebrar contratos para la ejecución de los proyectos que forman parte del Plan de Acción 2020-2023, de acuerdo con la justificación técnico económica y de conformidad con el análisis y concepto previo favorable emitido por las Subdirecciones de Planificación Ambiental del Territorio y la Subdirección Administrativa y Financiera de Corpocaldas:

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	CUPO	
			2022	2023
PROGRAMA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	SUBPROGRAMA I CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	Proyecto 1: Acciones para la conservación de la biodiversidad y sus servicios	358,000,000	70,000,000
		Proyecto 2: Uso y manejo de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	190,000,000	
PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	SUBPROGRAMA II SECTORES AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES	Proyecto 5: Prácticas para mejorar el desempeño ambiental sectorial	50,000,000	
		Proyecto 6: Administración de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	408,000,000	
PROGRAMA GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA	SUBPROGRAMA III GESTIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y CAMBIO CLIMÁTICO	Proyecto 8: Acciones de adaptación y mitigación al cambio climático	80,000,000	220,000,000
PROGRAMA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	SUBPROGRAMA IV GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	Proyecto 9: Gobernanza del Agua	328,834,475	
PROGRAMA EDUCACIÓN AMBIENTAL	SUBPROGRAMA V GOBERNANZA PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL	Proyecto 11: Educación para el conocimiento y la apropiación del patrimonio natural	90,000,000	
		Proyecto 13: Comunicación para la acción ambiental colaborativa	75,000,000	
PROGRAMA ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL	SUBPROGRAMA VI PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL	Proyecto 14: Formulación y actualización de instrumentos de planificación ambiental, sectorial y ordenamiento territorial	110,000,000	65,000,000
TOTALES			1,689,834,475	355,000,000

PARÁGRAFO PRIMERO. Los cupos autorizados deben ser incorporados en el presupuesto de la vigencia fiscal 2022 y 2023, y realizar las modificaciones de las metas físicas del Plan de Acción 2020-2023, a que hubiere lugar.

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO 17 DE 2021
(30 de noviembre)

“Por medio del cual se autoriza la constitución de un cupo de vigencias futuras en el Presupuesto de Inversión, con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Caldas, para la vigencia fiscal del año 2022”.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Autorizar al Director General para modificar los objetos de los contratos que se pretenden suscribir con cargo a los cupos de vigencias futuras aprobados, sin que con ello se alteren los cupos.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Director General, para sustituir las fuentes de financiación de las vigencias futuras, presentadas en la justificación técnica del presente acuerdo, en caso de ser necesario, con el fin de garantizar los recursos de los compromisos adquiridos en la presente vigencia, previo análisis de las rentas una vez se presente para aprobación el proyecto de presupuesto de la vigencia fiscal 2022 y 2023.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Manizales, a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIME ALBERTO VALENCIA RAMOS
Presidente



JULIANA DURÁN PRIETO
Secretaria

Nidia Sepulveda Tabares
Subdirección Administrativa y Financiera